



VA-

2161432

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ, JUNIO 19 DE 2023

VENDEDOR (ES):

Nombre e identificación LUISA MARÍA RIVERA DE TORRES  
C.I. 41318155

DIRECCIÓN CALLE 115 N° 47B-34 - PISO 105 EDIFICIO LEHAYA

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación JENNY ALEXANDRA MORENO MORENO  
C.C. 52.497.808

Nombre e identificación

DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 63P N° 75-13 PISO 701

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE COMBINADA MARCA MERCEDES BENZ MODELO 2020

TIPO DE CARROcería VAN COLOR BLANCO FRÍO MOTOR N° 65195035165520

CHASIS N° WD4WG8A96L3G49086 SERIE N° PUERTAS 4

CAPACIDAD 9 PASAJEROS

ACTA O MANIFIESTO N° 4820190007390008 FECHA 24-09-2019

SITIO DE MATRÍCULA COTA PLACA N° FSW 162 SERVICIO PÚBLICO

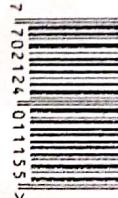
SEGUNDA.- PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de CIENTO TREINTA Y DIFICO MILLONES DE PESOS ANEXO (S 135'000.000-).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS \$ 1.500.000- EN LA FECHA 19-07-23 SONO ARRAS DE NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 98.500.000 = EL 25-JULIO DE 2023, QUINCE MILLONES PARA EL 19 AGOSTO DE 2023 Y LOS DOS VEINTE MILLONES RESTANTES, PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. NO OBSTANTE LAS PARTES DE COMUN ACUERDO PUEDEN ANTICIPAR O POSTERGAR LAS FECHAS DE PAGO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquiera

© LEGIS Prohibida su reproducción total o parcial. Se respetan las autorizaciones específicas de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley General.



LEGIS

Todos los derechos Reservados

33 otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL (LOS) VENDEDOR (ES) se  
34 se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los **SESENTA DÍAS**

35 **SEPTIEMBRE** (60) días posteriores a la firma del presente contrato es decir,  
36 día ( **DICIEMBRE** 19 ) de **DOS MIL VEINTITRES** (2023) QUINTA.

37 - ENTREGA: En la fecha, **VEINTICINCO** (25) de **JULIO** de **DOS MIL VEINTITRES** (2023), EL (LOS) VENDEDOR (ES)  
38 hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los  
39 elementos que constan en inventario firmado por las partes y este(s) así acepta(n) y declara(n) que conoce(n) el estado  
40 en que se encuentra el bien objeto de este contrato. **SEXTO- RESERVA DEL DOMINIO:** EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva  
41 (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el  
42 precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. **SÉPTIMA.- CLAUSULA PENAL:**

43 Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este  
44 contrato, la suma de ( **1'500 000** ), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. **OCTAVA.- GASTOS:** Los  
45 gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. **NOVENA.**

46 - **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de  
47 este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las  
48 partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

49 **CLÁUSULAS ADICIONALES**

50 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

51 **Bogotá**, el dia ( **DIGUINUEVE** ), del mes de **JULIO** , del

52 año ( **DOS MIL VEINTITRES** ).

56 VENDEDOR

*Luisa R. de Torres*

58 C.C.Nº. 411318155

59 TESTIGO

*Oliver P.*

61 C.C.Nº. 9983443

62 IMPRINTAS DEL CHASIS O SERIAL

COMPRADOR

*Jerry Moreno*

60 C.C.Nº. 52497808

61 TESTIGO

*Alvaro O.*

62 C.C.Nº. 57803969

63 IMPRINTAS DEL CHASIS O SERIAL



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019646756

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FSW162	MERCEDES BENZ	VITO TOURER 114	2020
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.143	BLANCO ARTICO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KGS/P.SJ
CAMIONETA	VAN	DIESEL	9
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
65195035165520	N	WD4WG3A96L3649086	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	
*****	N	WD4WG3A96L3649086	

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

RIVERA DE TORRES LUISA MARIA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 41318155